



Las llamadas comerciales deberán usar el prefijo 400 desde el mes de octubre

- El Ministerio ha publicado este jueves una resolución para que, en un plazo de seis meses, los operadores bloqueen las llamadas comerciales que no se realicen desde un número 400.
- Estos números serán unidireccionales, ya que los clientes sólo podrán recibir llamadas, y permitirá a los usuarios identificarlas con facilidad, reforzando su seguridad frente a estafas telefónicas.
- La medida da cumplimiento a la Ley de Servicios de Atención a la Clientela (SAC), aprobada en diciembre pasado, y complementa el Plan antiestafas telefónicas que ha permitido bloquear más de 192 millones de llamadas y 17 millones de SMS con intenciones fraudulentas desde su puesta en marcha en marzo de 2025.
- En cuanto a las llamadas de atención al cliente, sólo podrán efectuarse desde los números cortos específicamente atribuidos para ello, los rangos gratuitos (800 y 900) o los números geográficos.

Madrid, 16 de abril de 2026.- El Ministerio para la Transformación digital y de la Función Pública ha publicado hoy una resolución para la que establece que, desde el próximo mes de octubre, todas las llamadas comerciales deben realizarse desde una numeración de nueve dígitos que comience por el código 400, lo que permitirá que los usuarios identifiquen esas llamadas con facilidad.

Esa nueva numeración estará operativa en seis meses y, desde ese momento en octubre, los operadores bloquearán las llamadas que no se realicen desde la numeración asignada.

Así se da cumplimiento a la Ley de Servicios de Atención a la Clientela (SAC), aprobada en diciembre pasado, que incluía la necesidad de que las llamadas comerciales tuvieran un código numérico específico.

Los números que comienzan con el código 400 serán unidireccionales, es decir, los usuarios solamente podrán recibir llamadas. De esta manera se garantiza



aún más la protección de la clientela, pues se evitan posibles prácticas fraudulentas que se pudieran producir al devolver una llamada a un número que no se conoce.

“Todos hemos sufrido alguna vez llamadas desde un móvil que hemos cogido pensando que era un familiar o un amigo y luego era una llamada comercial. A partir de octubre, todos podremos identificar si es comercial”, ha explicado el ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, Óscar López, antes de participar en el AMETIC AI Summit 2026.

Desde allí, el ministro ha agradecido “la colaboración, el esfuerzo y el trabajo de las empresas telefónicas que están acompañando al Gobierno y al Ministerio” tanto en esta medida como en la aplicación del Plan antiestafas telefónicas. Un plan con el que, ha recordado López, “hemos conseguido bloquear 192 millones de llamadas y 17 millones de SMS” desde su aprobación en marzo del año pasado.

La resolución publicada hoy también recuerda que los operadores de telecomunicaciones pueden ofrecer a sus clientes la posibilidad de desconexión del servicio de llamadas comerciales prestado a través del rango 400.

En caso de recibir llamadas comerciales desde numeración que no está atribuida para ese servicio, los usuarios pueden denunciarlo ante la Oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones (OAUT) y/o la CNMC.

Llamadas de atención al cliente

Asimismo, en otra resolución publicada hoy, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública establece que las llamadas de atención al cliente sólo se realicen desde los números cortos específicamente atribuidos para ello, los rangos gratuitos 800 y 900 o los números geográficos.

La Orden Ministerial contra las estafas de suplantación de identidad mediante llamadas telefónicas o envío de SMS, que entró en vigor en marzo del año pasado, ya atribuyó los rangos 800 y 900 para esas llamadas, y también prohibió utilizar numeración móvil. Ahora, mediante esta resolución, se concretan de manera expresa los rangos de numeración permitidos.

Además, próximamente se completará la última medida del Plan antiestafas telefónicas y por SMS del Gobierno: una base de datos oficial con los códigos



Nota de prensa

alfanuméricos que utilizan las empresas y las administraciones públicas como identificadores en los SMS y que gestionará la CNMC. A partir del 7 de junio, los operadores de telefonía bloquearán los mensajes que provengan de alias no registrados. “A partir de junio, se acabaron los SMS suplantando la personalidad de empresas, de compañías, de bancos, de energéticas o de entidades del Gobierno, que eran falsos”, ha sentenciado el ministro sobre esta medida.